

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*DECRETO 286/2007, de 3 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de D.<sup>a</sup> Lucía Martín Domínguez como Directora General de Acción Exterior.*

A propuesta de la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.0) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2007,

DISPONGO:

Nombrar a D.<sup>a</sup> Lucía Martín Domínguez como Directora General de Acción Exterior.

Dado en Mérida, a 3 de agosto de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Primera y Portavoz,  
MARÍA DOLORES PALLERO ESPADERO

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

*CORRECCIÓN de errores al Decreto 272/2007, de 27 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D.<sup>a</sup> Antonia Cerrato Rodríguez como Directora General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.*

Advertidos errores en el texto del Decreto 272/2007, de 27 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D<sup>ña</sup>. María Antonia Cerrato Rodríguez como Directora General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, publicado en el

Diario Oficial de Extremadura número 88, de 31 de julio de 2007, se procede a la oportuna rectificación:

En el sumario así como en la página 13106, columna 1.<sup>a</sup>, tanto en la cabecera como en el interior del texto,

Donde dice:

“Decreto 272/2007, de 27 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D<sup>ña</sup>. María Antonia Cerrato Rodríguez...”.

Debe decir:

“Decreto 272/2007, de 27 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D<sup>ña</sup>. Antonia Cerrato Rodríguez...”.

*RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, del Consejero, por la que se delega la firma en los Jefes de Servicio de la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la competencia de ordenación de pagos a la habilitación.*

Por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, se establece una nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose la Consejería de Administración Pública y Hacienda, a la cual se le atribuye el ejercicio de las competencias que correspondían a la anterior Consejería de Presidencia, excepto las del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, así como las que correspondían a la anterior Consejería de Hacienda y Presupuesto, y la política financiera de la anterior Consejería de Economía y Trabajo.

A su vez, por Decreto 143/2007, de 10 de julio, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Razones de eficacia y celeridad en la gestión administrativa determinan la necesidad de la presente delegación de firma.

Por ello, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo